

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DE SIERRA DE GATA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, INCLUIDO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Señores asistentes:

Presidente: D^a. Pilar Bueno González

Vocales:

D. Julián Pérez Alonso
D. Teodoro Carrero Bello
D. M^a Concepción Isarrias Marco

Otros asistentes-

D^a M^a Teresa Moralejo Piris

Secretario:

D^a. Cristina Agra Jauregui, Secretaria-Interventora de la MIMSG

En Hoyos, sede de la Mancomunidad de Municipios de Sierra de Gata, siendo las 10:00 horas del día 10 de Octubre de 2023 se reúnen, el Tribunal al margen indicado, bajo la presidencia de D^a. Pilar Bueno González



Por la Sra. Presidenta se declaró abierta la sesión con arreglo al siguiente Orden del Día:

Reunidos nuevamente en el salón de actos de la sede social de la Mancomunidad de Sierra de Gata, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para realizar la valoración de los méritos, de conformidad con lo establecido en la base séptima, de las bases reguladoras del proceso, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, núm. 247, de 29 de diciembre de 2022.

Se informa de las alegaciones presentadas por D. Julio Javier Rama Toribio, fuera del plazo otorgado por el tribunal de 5 días naturales.

Considerando que la base octava de la presente convocatoria establece el plazo de 5 días, este Tribunal conforme al artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) que establece «*siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos*» acuerda considerar las alegaciones dentro del plazo.

Se procede al estudio de las alegaciones presentadas y partiendo de la base de que las bases de los procesos selectivos son consideradas por el Tribunal Supremo "Ley del proceso selectivo" (véase a la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de noviembre de 1998), este Tribunal considera que se valoró la experiencia de D^a Eulalia Moreno conforme al último párrafo de la base séptima de la convocatoria que expresamente establece "*Se considera servicios prestados los periodos correspondientes a la situación de "Servicios Especiales", de acuerdo con lo previsto en el 87 TRLEBEP y en el art. 4 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (RSA)*".

Así mismo se aclara que la experiencia del periodo 2008 a 2011 no se valoró por este Tribunal.

A la vista de lo manifestado anteriormente, este tribunal, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificarse en las puntuaciones otorgadas y que constan en el acta del 6/07/2023.

SEGUNDO.- Elevar a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata propuesta de contratación a favor de:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
EULALIA MORENO ACEVEDO YAGUE	***951***

Y no siendo otro el objeto de la reunión, siendo las 10:25 horas se da por terminado el acto, disponiendo la Sr. Presidenta que se redacte la presente acta que suscriben los miembros del Tribunal y que consta de dos folios, de la cual como Secretaria doy fe

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

LOS VOCALES,